



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 3333 002 2015 00085 01
Demandante : Esther Fernández de Porras
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto admite recurso de apelación

1. Visto el informe secretarial que antecede, se resalta que si bien es cierto, como Juez Segunda Administrativa de Arauca realicé actuaciones en la primera instancia de este proceso (fs. 31 y 59), también lo es, que la Sala Dual de Decisión de esta Corporación, en otros procesos¹ en los cuales declaré mi impedimento en virtud del numeral 2 del artículo 141 del CGP, resolvió no aceptarlo por cuanto esas actuaciones no constituyen decisión de fondo o determinante que puedan influir en las providencias que se emitan en segunda instancia, por lo que, con fundamento en tal criterio esta Funcionaria asume el conocimiento del asunto de la referencia.

2. Con la advertencia anterior, decide el Despacho sobre la admisión del recurso de apelación presentado por la parte demandada Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, en tal sentido, se advierte que la sentencia impugnada fue notificada a las partes el 16 de noviembre de 2017 (fs. 113-116), y la referida entidad estatal presentó y sustentó el recurso de apelación el 20 de noviembre de 2017 (fs. 117-119), esto es, dentro del término legal otorgado para el efecto (numeral 1 art. 247 del CPACA), por lo que se admitirá.

3. De otra parte, se ordenará la notificación personal del auto admisorio del recurso en segunda instancia al Ministerio Público delegado ante esta Corporación (numeral 3 art. 198 del CPACA).

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación formulado por la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional contra la sentencia del 8 de noviembre de 2017, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente el presente auto al Ministerio Público delegado ante esta Corporación (numeral 3 art. 198 del CPACA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

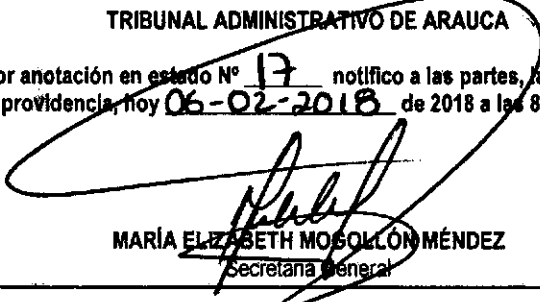
YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada

¹ Ver, entre otros, Rad: 81 001-3333-00-2014-00458-01 Auto del 16 de noviembre de 2017, M.P. Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, Tribunal Administrativo de Arauca.

05:48 Pm
05 FEB 2018
Rm/1

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Por anotación en estado N° 17 notifico a las partes, la presente
providencia, hoy 06-02-2018 de 2018 a las 8:00 a.m.


MARÍA ELIZABETH MOSCOLLÓN MÉNDEZ
Secretaria General